



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/12/2016/2940V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016


Dictamen numero V/2016/439 Se autoriza el cambio en el inicio, termino y sede del programa de estudios al C IVÁN SEGURA DURÁN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2016/396 de fecha 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C IVÁN SEGURA DURÁN, para realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Guerrero Navarro, Vice Rector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. CRISTÓBAL Córdova Gutiérrez, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutero  
JAP/2016/93gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No V/11/2016/2717N

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/439 Se autoriza el cambio en el inicio, término y sede del programa de estudios al C. IVÁN SEGURA DURÁN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2016/396 de fecha 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. IVÁN SEGURA DURÁN para realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Noviembre de 2016

  
Mtro. Héctor Tonatli Bravo Padilla  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.o. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.o. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.o. Mtro. José María  
MRR/ARH/gm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.**

A esta Comision de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinacion General Academica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de modificacion de dictamen en el inicio y termino del programa de estudios asi como cambio de sede para que el C. Ivan Segura Duran, beneficiario de beca-crédito completa para realizar la preparacion en el posgrado en Neurocirugia de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamerica, y

**Resultandos**

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobo el dictamen V/2016/396, relacionado con la dictaminacion como beneficiario de beca-credito completa, a favor del C. Ivan Segura Duran, con el objetivo de realizar la preparacion en el posgrado en Neurocirugia de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamerica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017
2. Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutencion mensual equivalente en moneda nacional a 1 700 dolares,
  - Seguro medico \$9,000.00 M.N.,
  - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N., y
  - Gastos de instalacion por unica vez \$10,000.00 M.N
3. Que con fecha 26 de octubre de 2016, el C. Ivan Segura Durán, en su caracter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presento ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud de modificacion en el inicio y termino del programa de estudios asi como cambio en la sede, señalando que el exdirector del programa de Neurocirugia y de quien recibira la instruccion fue trasladado a la Clinica Mayo como nuevo director del servicio de Neurocirugia, iniciando el 03 de enero de 2017 al 24 de marzo de 2017
4. Que conforme al oficio REC/882/2016 el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, apoya la solicitud realizada por el C. Ivan Segura Durán relativa a la modificacion en el inicio y termino del programa asi como sede del mismo
5. Que con fecha 26 de octubre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, remito a la Coordinacion General Academica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su analisis y revision conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas



6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Iván Segura Durán (SI) se encuentra debidamente integrado
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas, a efecto de ser evaluado
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en el inicio y término del programa de estudios así como el cambio de sede del mismo al C. Iván Segura Durán

Por lo anteriormente expuesto, y,

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara lo atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio en el inicio, término y sede del programa de estudios al C. IVAN SEGURA DURÁN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2016/396 de fecha 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. IVÁN SEGURA DURÁN, para realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, para quedar de la siguiente manera

PRIMERO - Se dictamina al C. IVAN SEGURA DURAN, como BENEFICIARIOS de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 03 de enero de 2017 y hasta el 24 de marzo de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara


- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares,
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N., y
- d) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.

**SEGUNDO.** Notifíquese al C. IVAN SEGURA DURAN, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. IVÁN SEGURA DURÁN, realizará la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2016



Mtro. Ernesto Flores Gallo



Mtro. Francisco Vela Sora



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente



Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada



C. Rodrigo Maldonado Ortiz



Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos